INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020

ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2020

Entidad Paraestatal
Sector Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número ASEH/DGFSSPyOA/07/INVIDAH/2020

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2020.

III. Introducción

El Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda en el Estado de Hidalgo, cuyo objeto es administrar, poseer, disponer y custodiar el patrimonio del Instituto, el uso y destino de la reserva territorial y de vivienda en proceso de construcción o por entregar; llevar a cabo las acciones para el mejoramiento de la vivienda, con base en los lineamientos establecidos por la Junta de Gobierno y acordar la realización de todas sus operaciones, con base a las políticas de vivienda, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, conforme al Decreto que crea al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas número ASEH/DGFSSPyOA/07/INVIDAH/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables, asimismo que las operaciones que realiza son acordes a las funciones y atribuciones que le corresponden de conformidad

a sus ordenamientos jurídicos y administrativos.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020, Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020, Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$1,147,354.02	$834,523.88	72.73%
Egresos	$1,147,354.02	$825,265.02	71.93%
Cuentas por pagar	$903,734.19	$903,734.19	100.00%
Cuentas por cobrar	$12,147,126.08	$12,147,126.08	100.00%

Recursos Estatales; Ramo 11 Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$213,048.00	$213,048.00	100.00%
Egresos	$213,048.00	$213,048.00	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control interno
Destino u orientación de los recursos
Bienes muebles, inmuebles e intangibles
Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Dirección General y Departamento de Ingresos y Cobranza, Departamento de Obras e Infraestructura, Departamento de Normatividad y Dirección de Finanzas y Administración (Esta última no figura en la Estructura Orgánica pues pertenece a

CEVI, pero firman la información financiera pues son los responsables de la misma).

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación
C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora
C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación
C. Silvino Hernández Ostria, Supervisor de Seguimiento y Solventación
C. Alondra Gómez Cabrera, Auditora de Planeación y Programación
C. Anel Vázquez Torres, Auditora de Seguimiento y Solventación
C. Artemio Cruz Alcántara, Auditor de Planeación y Programación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Aspectos Jurídicos

1.1.1 Verificar que las operaciones que realiza la Entidad Fiscalizada son acordes a las funciones y atribuciones que le corresponden, de conformidad a sus ordenamientos jurídicos y administrativos.

1.2 Control Interno

1.2.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.3 Origen de los Recursos

1.3.1 Recaudación
1.3.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.4 Registros Contables y Presupuestales

1.4.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.4.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado en tiempo y forma la retención y entero de los impuestos por la contratación de algún servicio.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas se rijan bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que provean un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10 Inversión Física

1.10.1 Verificar mediante la inspección física, que la Entidad Fiscalizada otorgó los bienes ofertados en apego a los contratos celebrados.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.2.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no tiene formalmente establecidos Manuales de Procedimientos debidamente formalizados y actualizados.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INVIDAH/0328/2021, de fecha(s) 01/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no identifica y clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza.
b) La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos no se realizó con base en los objetivos establecidos por la Entidad.
c) Los objetivos establecidos por la Entidad en su plan o programa estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, no se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INVIDAH/0328/2021, de fecha(s) 01/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con lineamientos internos que le permitan controlar y asegurar los procesos para la obtención de recursos conforme a la normativa jurídica que corresponda.
b) La Entidad no cuenta con lineamientos internos que le permitan garantizar y justificar una correcta erogación de los recursos conforme a la normativa jurídica que corresponda.
c) La Entidad no cuenta con mecanismos para asegurarse que las transacciones u operaciones para la obtención y aplicación de recursos son efectuadas por el personal autorizado.
d) La Entidad no cuenta con mecanismos o políticas para asegurarse que las transacciones u operaciones se registran puntualmente para conservar su relevancia y valor para el control de las operaciones y la toma de decisiones.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INVIDAH/0328/2021, de fecha(s) 01/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 4 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.
b) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los ingresos sea emitida con las siguientes características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.
c) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los egresos sea obtenida con las siguientes características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.
d) En relación con los objetivos y metas establecidos por la Entidad en su plan o programa estratégico, o documento análogo, no existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores).
e) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.
f) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INVIDAH/0328/2021, de fecha(s) 01/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 5 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente a Supervisión, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no ha implementado acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas al control interno, derivado de las evaluaciones externas y autoevaluaciones realizadas.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco

Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INVIDAH/0328/2021, de fecha(s) 01/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 6 sin observación

Con el análisis realizado al Programa Operativo Anual 2020, se constató que los Ingresos Propios y Recursos Estatales Ramo 11 Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Atención a la población con acciones en materia de Vivienda (N)	$789,812.00	$766,328.60	$740,349.80	-$23,483.40	52.01%
Atención a la población con acciones en materia de Vivienda	$1,186,835.00	$707,008.61	$632,458.61	-$479,826.39	47.99%
Total	**$1,976,647.00**	**$1,473,337.21**	**$1,372,808.41**	**-$503,309.79**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2020.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 7 sin observación

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2020 al 31/dic/2020 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, se constató que al 1º de enero de 2020, los Bienes muebles, inmuebles e intangibles del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, sumaban la cantidad de $177,290.16; al 31 de diciembre de 2020, dichos bienes reportan un valor total de $125,710.59; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución del reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio por $51,579.57, constatando que el registro contable es en apego a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y relación de bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio al 30 de diciembre del 2020, se constató que las cifras que presentan en el inventario se encuentran conciliadas con las que se reflejan en la cuenta de activo no circulante, por lo que se determina que el valor del activo es consistente y confiable para una adecuada toma de decisiones.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 9 sin observación

De la consulta realizada a la página de internet http://cevi.hidalgo.gob.mx/pag/general%20contabilidad%20invidah.html, se verificó que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación y actualización de la información que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerada como información pública para la ciudadanía en general.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 10 sin observación

De la consulta realizada a la página de internet http://cevi.hidalgo.gob.mx/pag/general%20contabilidad%20invidah.html, se constató que en materia de transparencia que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicó la información correspondiente de acuerdo con lo establecido en ella, considerada como información pública para la ciudadanía en general.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia, perteneciente a la Secretaría de Contraloría y de la consulta realizada a la página de internet de la Entidad Fiscalizada http://cevi.hidalgo.gob.mx/pag/general%20contabilidad%20invidah.html, se constató que dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.1.1

Resultado 12 con observación

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de registro y contratos de la cuenta contable 1122-1-002 Lote habitacional, en relación a la venta de lotes habitacionales, se solicitó mediante oficio número ASEH/DGFSSPyOA/0338/2021 los Lineamientos establecidos por la Junta de Gobierno, Políticas de vivienda, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, Requisitos para la adquisición de lotes y Condiciones económicas que requiere una persona, para adquirir un lote o terreno, los cuales la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia suficiente de la existencia de los documentos antes descritos para el otorgamiento de dichos lotes, por lo que no se garantizó la correcta venta de lotes habitacionales; con fundamento en el artículo 1 fracción III Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo; y Plan Estatal de Desarrollo relativo a la vivienda es El Estado, en aras de un "Hidalgo Humano e Igualitario", Eje 03, en sus subejes 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario, 3.1.4.2. "Garantizar que cada familia hidalguense cuente con una vivienda digna bajo esquemas de seguridad y sostenibilidad."

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INVIDAH/0328/2021, de fecha(s) 01/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

07/INVIDAH/2020/12/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.3.1.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de ingreso, estados de cuenta bancarios y Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas Autorizadas, publicadas en el Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 2019, a una muestra por $834,523.88 de los ingresos propios recaudados por conceptos de: Elaboración de escrituras por lote habitacional, incluye oficio de trámite

para avalúo y traslado de dominio y/o segundo testimonio de lote habitacional por $104,669.33; Expedición de escrituras de lote con vivienda de un nivel y/o segundo testimonio de lote vivienda por $29,295.50; Cesión de derechos, lote habitacional por $20,636.85; Cesión de derechos lote casa habitacional por $14,769.60; Recuperación de cartera casa habitacional $207,349.74; Recuperación de cartera lotes habitacionales por $423,040.86 y Recuperación de cartera lotes comerciales $34,762.00, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó el cobro en apego al Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas Autorizadas, publicadas en el Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 2019, los cuales se encuentran debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, que cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 14 sin observación

Derivado de la revisión a una muestra de los gastos devengados y pagados referentes a las partidas de: Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas G. Corriente; Arrendamiento de activos intangibles G. Corriente; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente; Formas valoradas G. Corriente; Servicios de vigilancia G. Corriente; Servicios financieros y bancarios G. Corriente; Pago de ISR G. Corriente; y Pago de derechos G. Corriente, se constató que fueron registradas en la contabilidad, asimismo, que cuentan con documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 15 sin observación

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, contratos y pólizas de registro de la cuenta contable número 1122 Cuentas por cobrar a corto plazo, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, se registró la recuperación por $292,981.97 de la subcuenta 1122-1-001 Lote Habitacional y $8,900.00 de la subcuenta 1122-1-003 Lotes Comerciales, los cuales se encuentran debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, y cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 16 sin observación

Como resultado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y póliza de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación legal, comprobatoria y justificativa para la depuración de las cuentas contables 1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo por $1,484,052.60 y 1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por $10,361,191.51, las cuales cumplen con la documentación legal correspondiente.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 17 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas presupuestales y de cheque, se constató que al 31 de diciembre de 2020 la cuenta contable número 2112 Proveedores por pagar a corto plazo obligaciones pendientes de pago, reflejó un saldo pendiente de pagar por $95,461.68, de los cuales durante los trabajos de auditoría la Entidad Fiscalizada presentó registros contables mediante las pólizas de egresos números E00005 de fecha 20/01/2021, E00011 de fecha 25/01/2021 y E00029

de fecha 31/03/2021, reflejando el pago de ISR retenido por salarios y pago al auditor externo, las cuales cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 18 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas presupuestales y de cheque, se constató que al 31 de diciembre de 2020 la cuenta contable número 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, obligaciones pendientes de pago, reflejó un saldo pendiente de pagar por $11,154.51, de los cuales durante los trabajos de auditoría la Entidad Fiscalizada presentó registros contables mediante las pólizas de egresos números E00001 de fecha 31/01/2021 y E00006 de fecha 29/01/2021, reflejando el pago de ISR retenciones por servicios profesionales y de impuesto estatal sobre nómina, las cuales cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 19 sin observación

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas, se constató que en la cuenta contable número 2112 Proveedores por pagar a corto plazo, realizó la cancelación de pasivos por la cantidad de $797,118.00, de los cuales corresponden con la Presidencia Municipal del Arenal por $735,000.00 y Edificaciones y Servicios para la [redacted] por $62,118.00, por concepto de compra de 207 lotes, se determinó que la documentación legal, comprobatoria y justificativa fue suficiente para la depuración de las cuentas antes descritas.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 20 sin observación

Como resultado de la revisión efectuada al expediente fiscal 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, acuses de recibos de declaración provisional o definitiva de impuestos federales y pólizas de cheque, se verificó que se realizó de forma extemporánea la retención del Impuesto al Valor Agregado por concepto de retenciones por 10% de IVA, por el servicio de vigilancia, ante el Servicio de Administración Tributaria, generando recargos por $1,736.00 y actualizaciones por $233.00 sumando un importe por $1,969.00, erogaciones realizadas con recursos del erario público; sin embargo durante los trabajos de auditoría la Entidad Fiscalizada presentó mediante póliza de ingreso número I00018 de fecha 26/02/2021, la recuperación de los recargos y actualizaciones con cargo al personal [redacted] debido que fue su responsabilidad el realizar el entero de impuestos en tiempo y forma contando con suficiencia presupuestal.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 21 sin observación

Como resultado de la revisión efectuada al expediente fiscal 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, acuses de recibos de declaración provisional o definitiva de impuestos federales, pólizas de cheque e ingresos, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó de forma extemporánea el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de retenciones por salarios, ante el Servicio de

Administración Tributaria, generando recargos por $177.00 y actualizaciones por $13.00, dando un importe por $190.00, mismos que fueron pagados con recursos del erario público; sin embargo durante los trabajos de auditoría la Entidad Fiscalizada presentó mediante póliza de ingreso número I00097 de fecha 18/12/2020 la recuperación de los recargos y actualizaciones con cargo al personal [redacted] debido que fue su responsabilidad el realizar el entero de impuestos en tiempo y forma contando con suficiencia presupuestal.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 22 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2020 al 31/dic/2020 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, correspondientes a Ingresos Propios, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2020 se recaudaron recursos por $1,147,354.02, de los cuales se devengaron recursos por $1,260,289.21, reflejando un déficit por $112,935.19, por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada no realiza una adecuada planeación de su presupuesto; con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo segundo y 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 6 último párrafo de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INVIDAH/0328/2021, de fecha(s) 01/06/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

07/INVIDAH/2020/22/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 23 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de registro y nóminas de personal de confianza de enero a diciembre de 2020, se constató que el pago de las remuneraciones por concepto de Sueldos G. Corriente; Prima de vacaciones y dominical G. Corriente; Compensaciones G. Corriente; Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez G. Corriente; Aportaciones a FOVISSSTE G. Corriente; Aportaciones al S.A.R. G. Corriente y Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo G. Corriente, erogaciones realizadas con Ingresos propios, que se realizaron en apego a los niveles y al tabulador autorizado de sueldos, asimismo, los registros contables cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 24 sin observación

Mediante la inspección física a los lotes habitacionales ofertados por la Entidad Fiscalizada, a favor del [redacted] se verificó que los bienes se entregaron de acuerdo a las condiciones pactadas en los contratos realizados con los beneficiarios.

Recursos Estatales; Ramo 11 Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Procedimiento 1.4.1

Resultado 25 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, oficios de ministraciones, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró el recurso recaudado de los Recursos Estatales Ramo 11 Obras Públicas y Ordenamiento Territorial por $213,048.00, registrándolos como ingresos, constatando su depósito en los estados de cuenta bancarios, así como sus comprobantes fiscales digitales CFDI expedidos por un importe total de $213,048.00 y que cuentan con el registro contable que contiene la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 26 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de registro y nóminas de personal de confianza de enero a diciembre de 2020, se constató que el pago de las remuneraciones por concepto de Compensaciones G. Corriente, erogaciones realizadas con Recursos Estatales Ramo 11 Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se realizó en apego a los niveles y al tabulador autorizado de sueldos.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, minutas de trabajo, actas, manuales, lineamientos, informe de actividades, pólizas y facturas, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 7 observaciones, las cuales generaron 2 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el

Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Carencia o desactualización de manuales, normativa interna y/o disposiciones legales; Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control e Incumplimiento en materia de disciplina financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez
Subdirectora

C. Sarai Valencia Henkel
Supervisora de Planeación y Programación

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación